

4.
M. Ill. 3.^{or}

Resu Conelmaros aprecio la fauoreci-
da de V. de V. del que acuna acompañada
del nuevo poder para que se alzen las multas
y Reconozido a las expresiones de V. de V.
poner en su justificación. Considerando no poderse
usar por modo alguno del nombre de V. para
que se alzen las multas y puestas, así por ser con-
tra V. y sus Vecinos acuso veneficio sea su
plicación, esta preteritis. que si andalicia en el
Consejo, y padeziera la mala nota el Diputado
de V. y se exponia a grave Daño, Como por
la generalidad aunque tiene el poder, y en algu-
na parte fuera oponerse a lo que V. tiene ha-
legado y probado. Conmú Ciudad y trauaño
de haues Interuenido solo en el Contrato en
tan grave Daño de V. y sus Vecinos; y así
Como particulares Cada uno hara su acuerdo,
y lo por el nombre, y Representa. que tengo de
V. estando Como está Comprehendido Conto
de demas Causa. No idos no puedo por mí
Reclamar la multa, y lo haré en nombre de mis
Compañeros que como particulares me an y m
biado poder sin manifestarme en lo publico

